

ORDENANZA N° 25/2017

VISTO:

La necesidad de adecuar las tasas de Alumbrado Público, tomando en cuenta la situación actual de la economía de nuestro país;

CONSIDERANDO:

Que surge del informe presentado por la Cooperativa Limitada de Electricidad, Vivienda y Servicios Anexos de Pueblo Esther, que desde el año 2015 no hubo incremento del costo de la tasa de Alumbrado Público;

Que es necesario tener en cuenta, que desde ese año, hubo un aumento del valor agregado de distribución de la energía, sumado a una quita parcial de los subsidios provenientes del Estado Nacional;

Que es necesario adecuar las tarifas de alumbrado público edificado por las cuestiones detalladas ut supra;

Que desde el 2015, el valor de alumbrado público edificado se mantiene en \$ 100 (pesos cien) a pesar del aumento de costo y la quita de subsidio;

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Juan D. Perón 1835. Pueblo Esther, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe

Tel: (03402) 499049/499422, Email: cpester@coopvvgg.com.ar

ARTICULO 1º: Modificar el monto previsto para el servicio de alumbrado público edificado, quedando determinado en \$ 150 (pesos ciento cincuenta).-

ARTÍCULO 2º: Que dicho importe se implementará a partir de la facturación con vencimiento en mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, archívese.-



EZEQUEL GOMEZ
Secretario
COMUNA DE PUEBLO ESTHER



Pueblo Esther, 18 de Abril de 2017



MARTIN OMAR GHERARDI
PRESIDENTE
COMUNA DE PUEBLO ESTHER